



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2014, Año de Octavio Paz"

238

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/254/2014.
ASUNTO: DICTAMEN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Instrucción de los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:



- 1) Oficio de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./1364/2014, por el que se turna a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio con el que el Presidente Municipal de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, notifica a esta Soberanía del fallecimiento de Regidor de Hacienda de dicho Ayuntamiento de elección por el régimen de sistemas normativos internos, en dicho Municipio.

- 2) Oficio de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, presentado en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, suscrito por el ciudadano Israel Salvador Herrera Lázaro, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, por el que notifica a esta Soberanía, sobre fallecimiento de Regidor de Hacienda de dicho Ayuntamiento, en su carácter de propietario, electo por el régimen de sistemas normativos internos al mencionado Ayuntamiento, y la designación del ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia, como suplente de dicha regiduría, para asumir el cargo de Regidor de Hacienda.

- 3) Fotocopias de la siguiente documentación:
 - a) Acta de sesión solemne de instalación y toma de protesta de los integrantes del H. Ayuntamiento de Santiago



Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, de primero de enero de 2014.

- b) Constancia de mayoría, en la que se enlistan los nombres de los concejales electos por sistemas normativos internos al Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, para el periodo administrativo del primero de enero del dos mil catorce, al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca;
- c) Acta de defunción y credencial de elector del ciudadano Zeferino Donaciano Rueda Rojas, quien fungía como Regidor de Hacienda de dicho Ayuntamiento.
- d) Acta de asamblea general extraordinaria celebrada el diecisiete de agosto de dos mil catorce en la presidencia municipal de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, en la que los asistentes ratificaron al ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia, como Regidor de Hacienda de ese Ayuntamiento.
- e) Oficio de presentación como suplente del Regidor de Hacienda, dirigido al ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia, de veintisiete de junio de dos mil catorce suscrito por los integrantes del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca.
- f) Acta de sesión ordinaria de cabildo celebrada el siete julio de dos mil catorce en la presidencia municipal de Santiago



Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, en la que se acordó por unanimidad de votos que el ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia, tomara posesión del cargo de Regidor de Hacienda suplente hasta en tanto se realizara una asamblea general donde el pueblo determinara su aprobación, o en su defecto, nombrara a otra persona para ocupar dicho cargo.

- g) Nombramiento del ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia como suplente del regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca de siete de julio de dos mil catorce.
- h) Sesión solemne de cabildo de veintiséis de agosto de dos mil catorce, mediante la cual los integrantes del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, aprobaron el nombramiento del ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia como suplente del regidor de Hacienda.
- i) Credencial de elector y Cédula Única de Registro de Población del ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia, nuevo Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca.

En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO



PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX, tercer párrafo y 113 fracción I, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

TERCERO. Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en el expediente de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, por lo que esta Comisión advierte que el Honorable Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, comunicó el fallecimiento del concejal que se desempeñaba como Regidor de Hacienda, y la designación de su suplente para asumir el mismo cargo de forma definitiva, solicitando al Congreso del Estado



emitir la declaratoria correspondiente por la que se tenga acreditada la muerte del ciudadano Zeferino Donaciano Rueda Rojas, en su carácter de Regidor de Hacienda electo por el régimen de sistemas normativos internos al citado municipio, y calificada por el Honorable Ayuntamiento en la sesión de cabildo realizada para tal efecto; así como la designación del ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia para asumir el cargo de Regidor de Hacienda en dicho ayuntamiento.

CUARTO. Por cuanto al trámite correspondiente, es de concluir que de la interpretación de los artículos 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 34 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la declaratoria que debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.

En efecto los artículos 34 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen:

ARTÍCULO 34.- *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*



De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

ARTICULO 86.- *Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Síndico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrará sesión respectiva y emitirá el acuerdo con voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de este, el concejal del Ayuntamiento que designe. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de éstos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un regidor el Ayuntamiento se requerirá al suplente en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observando si se trata de un concejal de mayoría o de representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos.*

El mismo procedimiento se seguirá, para el caso de los integrantes de los consejos municipales.

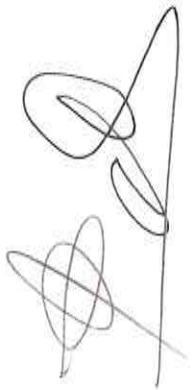
De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva.

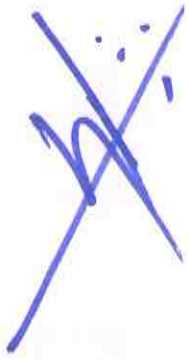
Por lo que, del contenido de los artículos antes transcritos, se aprecia que es facultad del ayuntamiento designar al suplente del concejal propietario que fallezca para que asuma el cargo de forma definitiva; estableciendo igualmente al Congreso del Estado, el deber de emitir la declaratoria correspondiente.



Del análisis a las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:

- a) Que el uno de enero de dos mil catorce, se celebró la Sesión Solemne de instalación el Honorable Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, llevando a cabo la protesta de ley a los concejales que fungirán en su encargo durante el periodo 2014-2016; en la que el ciudadano Zeferino Donaciano Rueda Rojas protestó como Regidor de Hacienda.
- b) Que mediante escrito de veintiséis de agosto del año dos mil catorce el ciudadano Israel Salvador Herrera Lázaro, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, notifica a esta Soberanía, el fallecimiento del ciudadano Zeferino Donaciano Rueda Rojas, Regidor de Hacienda de dicho Ayuntamiento en su carácter de propietario electo por el régimen de sistemas normativos internos del mencionado Ayuntamiento, y la designación del ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia, como suplente de dicha regiduría.
- c) Que mediante oficio de veintisiete de junio de dos mil catorce los integrantes del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca informaron al ciudadano Salvador



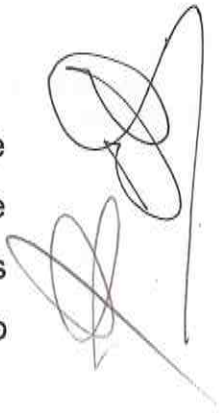


Gerardo Solano su presentación como suplente del Regidor de Hacienda.

- d) Que en acta de sesión ordinaria de cabildo celebrada el siete julio de dos mil catorce en la presidencia municipal de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, los integrantes del ayuntamiento acordaron que el ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia tomará posesión del cargo de Regidor de Hacienda suplente hasta en tanto se realizara una asamblea general donde el pueblo determinara su aprobación, o en su defecto, nombrara a otra persona para ocupar dicho cargo.

- e) Que mediante oficio sin número de siete de julio de dos mil catorce, los integrantes del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca expedieron al ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia nombramiento como suplente del regidor de Hacienda de dicho Ayuntamiento.

- f) Que en asamblea general extraordinaria celebrada el diecisiete de agosto de dos mil catorce en la presidencia municipal de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, los asistentes ratificaron al ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia como Regidor de Hacienda de ese Ayuntamiento.





g) Que mediante sesión solemne de cabildo de veintiséis de agosto de dos mil catorce, los integrantes del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca aprobaron el nombramiento del ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia como suplente del regidor de Hacienda.

Así, en virtud de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal, mediante oficio de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, dio cuenta ante esta Soberanía del fallecimiento del ciudadano Zeferino Donaciano Rueda Rojas, Regidor de Hacienda de dicho Ayuntamiento y de la designación del suplente ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia, para ocupar tal cargo.

En virtud del análisis a las constancias antes referidas que obran en el expediente de cuenta, esta Comisión de Gobernación considera que, se acredita fehacientemente el fallecimiento del ciudadano Zeferino Donaciano Rueda Rojas, Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, ya que así lo describe el acta de defunción respectiva, misma que es coincidente con la credencial de elector del occiso en cuanto a la identidad de la persona se refiere.



Asimismo, la aprobación que mediante sesión solemne de cabildo de veintiséis de agosto de dos mil catorce efectuaron los integrantes del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca respecto al nombramiento del ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia, como nuevo Regidor de Hacienda.

Aunado a lo anterior, también se acredita el pronunciamiento del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, de remitir ante esta Honorable Legislatura el escrito mediante el cual sus integrantes solicitaron la validación de la aprobación que en sesión solemne de cabildo efectuaron respecto del ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia, como Regidor de Hacienda de dicho Ayuntamiento para ocupar el cargo antes señalado, con la finalidad de que esta Soberanía emita la declaratoria correspondiente a fin de tener por acreditado el fallecimiento del ciudadano Zeferino Donaciano Rueda Rojas, y la designación que ese órgano colegiado formuló a favor del ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia como nuevo Regidor de Hacienda, tal como dispone el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal.

En tal virtud, a juicio de esta Comisión se cumplen los requisitos previstos en la Ley de la materia para llevar a cabo la declaratoria que tenga por acreditado el fallecimiento del ciudadano Zeferino Donaciano Rueda Rojas, y la designación que ese órgano colegiado formuló a favor del ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia, como

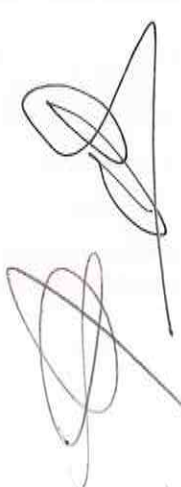


nuevo Regidor de Hacienda quien es la persona que asumió el cargo de forma definitiva.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la validez del Acta de Cabildo de veintiséis de agosto de dos mil catorce, efectuada por los integrantes del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, respecto del nombramiento del ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia, como Regidor de Hacienda, en cumplimiento al procedimiento a que se refieren los artículos 34 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ante el fallecimiento del ciudadano Zeferino Donaciano Rueda Rojas.





En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Cabildo de veintiséis de agosto de dos mil catorce, efectuada por los integrantes del Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca, respecto del nombramiento del ciudadano Salvador Gerardo Solano Tapia, como Regidor de Hacienda, en cumplimiento al procedimiento a que se refieren los artículos 34 y 86, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ante el fallecimiento del ciudadano Zeferino Donaciano Rueda Rojas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría



Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, veintiséis de septiembre de dos mil catorce.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**


**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA**


**DIP. GERARDO GARCÍA
HENESTROZA**


**DIP. MARÍA DEL CARMEN
RICÁRDEZ VELA**

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS


**DIP. CARLOS ALBERTO VERA
VIDAL**